



D. GUSTAVO PASEIRO ARES, presidente del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA, D. FERNANDO RAMOS GOMEZ, presidente de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE FISIOTERAPEUTAS y DÑA. EVA MARÍA LANTARÓN CAEIRO presidenta de la CONFERENCIA NACIONAL DE DECANOS DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA, ante el CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES comparecen y, como mejor proceda en Derecho, MANIFIESTAN:

Ante la publicación del acuerdo de la conferencia sectorial de deporte sobre el “plan de digitalización de la prescripción de actividad física”, la profesión de Fisioterapia manifiesta

1. Su total oposición al contenido recogido en el acuerdo.

Las entidades firmantes han sido desconocedoras de este acuerdo en todo momento, ya que durante su tramitación no se les ha dado traslado ni ha habido una previa puesta a exposición pública donde manifestar su oposición.

2. Ante esta publicación, se ha tenido en el día de ayer una reunión en el Consejo Superior de Deportes, en la que estaba presente el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, la Asociación Española de Fisioterapeutas y la Conferencia nacional de Decanos de Facultades de Fisioterapia, donde se ha puesto de manifiesto la total oposición al acuerdo y se han estudiado las vías de actuación conjuntas posibles.

3. Este acuerdo ha sido adoptado por la Conferencia Sectorial de Deporte, compuesta por los Consejeros de las Comunidades Autónomas y el Ministro de Cultura y Deporte. Tanto las consejerías como el Ministerio tienen exclusivamente competencias en el ámbito deportivo y no competencias reguladoras en el ámbito sanitario, por este motivo la publicación de este acuerdo, en el que se aprueba y financia un proyecto para la prescripción de actividad física desde el ámbito sanitario al socio-deportivo, excede sus funciones.

4. Este plan invade competencias sanitarias propias de la fisioterapia en la aplicación de ejercicio terapéutico en población con patología para su tratamiento, y de forma claramente dirigida, se pretende alejar y ningunear a la fisioterapia, profesión responsable de la función y el movimiento en el ámbito sanitario, de un proyecto relacionado con la prescripción de actividad física.

5. El acto de prescripción sanitario se produce desde un profesional sanitario hacia otro profesional sanitario. El hecho de pretender que un profesional sanitario prescriba un tratamiento a un educador deportivo provoca directamente, que el profesional sanitario incumpla la legislación sanitaria, su buena práctica clínica y por tanto, su código ético.

6. Los profesionales sanitarios que prescriban ejercicio terapéutico hacia graduados en ciencias de la actividad física y el deporte con el objetivo del tratamiento de patologías, se estarán responsabilizando directamente de la actuación de estos graduados y de los resultados potencialmente peligrosos que padezca la persona que lo reciba.

7. La sociedad ya posee, tanto en el ámbito privado, como en el ámbito público a 70.000 profesionales expertos en la aplicación de ejercicio físico para tratar las patologías de las personas. Estos 70.000 fisioterapeutas nos sentimos totalmente despreciados por la Conferencia Sectorial del Deporte y exigen la modificación del acuerdo y su implementación correcta en cada comunidad autónoma.

8. En caso de no obtener una resolución positiva en la protección de la salud de la ciudadanía y la dignidad de nuestro colectivo, desde la profesión de Fisioterapia se darán los pasos necesarios para denunciar este acuerdo tanto a nivel administrativo como judicial, con el fin de que no sea ejecutado o bien se modifique sustancialmente este incongruente plan.

Madrid, a 21 de julio del 2022.

Gustavo Paseiro Ares
Presidente del CGCFE

Fernando Ramos Gómez
Presidente AEF

Eva M^a Lantaron Caeiro
Presidenta CNDEF